



APRUEBA CORRECCION HORARIA DE
FUNCIONARIO QUE SE SEÑALA, EN BIOMETRICO
MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO N°

2880

Chillán Viejo, 05 SEP 2018

VISTOS:

Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente y, el Artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

a.- D.A. N° 3.010 del 6 de Septiembre de 2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

b.- Jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes N°s. 15.458, de 1992; 47.959 y 26.782, de 1999 y 5.902, de 2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omiten marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 55 letra f) de Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c.- Presentación de CAROL LAGOS VALDERRAMA Administradora Municipal, por correo electrónico de 31 agosto de 2018, quien señala que el funcionario Fredy Vásquez Arévalo, Trabajo el día domingo 01 de julio en traslado del Sr. Alcalde Felipe Aylwin Lagos, en el marco del aniversario de la ciudad el desde las 11:00 a 14:00 horas.

d.- Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización horas solicitadas, y cancelación de horas extraordinarias o devolución de tiempo según corresponda.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** corrección horas extras, del funcionario FREDY VASQUEZ AREVALO, por trabajo del 01 de julio 2018 en traslado del SR. Alcalde a Misa de Acción de Gracia en el marco de Aniversario de la Ciudad; se adjunta correo como medio de verificación y autorización, por parte de la Sección de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/OES.
Distribución:

Sr. Fredy Vásquez Arévalo, funcionario DAO; Sra. Pamela Muñoz V., Directora Administración y Finanzas (DAF); Sr. Hugo Henriquez Henríquez., Secretario Municipal (SM).



03 SEP 2018